

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.75

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. Ijaz Shahid, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 5 de agosto de 1992, dictada en expediente R91/100.883, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 399/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.76

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Mario Galiana Baldu, contra resolución de fecha 26 de junio de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 320/90, interpuesta contra Acuerdo de la Inspección de Hacienda de La Rioja, dictado el 22 de mayo de 1990, por el que se practica liquidación relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este recurso lleva el número 423/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.77

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ignacio Avedillo de la Paz, contra Resolución del Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de marzo de 1992, por la que se denegó la solicitud de abono, por el concepto de componente singular del complemento específico por el puesto de trabajo que desempeña como piloto de helicópteros, de la misma cantidad, que por idéntica función, se abona en el Cuerpo Nacional de Policía.

Este recurso lleva el número 01/0000314/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.78

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de D. Al Khan, contra resoluciones de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía, de fecha 23 de junio de 1992, dictadas en expediente R91/100.811, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras resoluciones de fecha 10 de marzo de 1992, denegatorias de las solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, respectivamente.

Este recurso lleva el número 395/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.79

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Fernando Beltrán Aparicio, en nombre y representación de Dª Regina Muzquiz Vicente-Arche, Dª Nuria Mota Edreira, Dª Alejandra Gil Redrado, Dª Blanca Mª Fernández Pérez, Dª Carmen Arnedo Soldevilla, Dª Ana Isabel Andrés Farrer, Dª Mª Antonia Jiménez Roderia, Dª Carmen Arceiz Campos, Dª Mercedes Moragues López, contra desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Director Territorial del Insalud, de fecha 29 de Junio de 1992, que impone un horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 y de 17 a 18,30 horas.

Este recurso lleva el número 407/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Gonzalo Ibáñez Sancha, contra Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1992, del Ayuntamiento de Nájera, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1992, por el que se aprobaba el expediente administrativo de imposición de contribuciones especiales por obras de mejora de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de C/ Duques de Nájera en su entronque con paseo San Julian y se imponía al recurrente una cuota de 406.868 ptas.

Este recurso lleva el número 01/0000412/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.81

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Construcciones José Martín S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 7 de Octubre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 29 de julio de 1992, sobre resolución del contrato de adjudicación de las obras de reforma de las piscinas municipales.

Este recurso lleva el número 01/0000414/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.82

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Pilar Sáenz Ortiz, contra el Consejo Gral. Colegios Oficiales Farmacéuticos, sobre denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto, contra Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, de fecha 7 de mayo de 1992, sobre autorización